



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 6888/2021

AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE USO PARA EL PLAGUICIDA MOSPILAN Y SU CORRESPONDIENTE ETIQUETA O RÓTULO

Santiago, 27/10/2021

VISTOS:

El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley Nº 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Nº 1.557 de 2014 y sus modificaciones que Establece Exigencias para la Autorización de Plaguicidas y Deroga Resolución 3.670 de 1999; la Resolución Nº 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **MOSPILAN**, fue autorizado por el Servicio Agrícola y Ganadero bajo el número 1.546, de fecha 19 de abril de 2000, de acuerdo a la Resolución del Servicio Nº 1.178 de 1984 y sus modificaciones.
3. Que, el plaguicida **MOSPILAN**, se encuentra autorizado por el Servicio Agrícola y Ganadero mediante la Resolución del Servicio Nº 3.929, de fecha 23 de agosto de 2007, de acuerdo con la Resolución del Servicio Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones, siendo renovado por Resolución del Servicio Nº 897, de fecha 16 de febrero de 2016 y por la Resolución del Servicio Nº 9.308, de fecha 26 de diciembre de 2018.
4. Que, la Resolución del Servicio Nº 6.224, de fecha 10 de diciembre de 2007, autoriza el traspaso de titularidad de la autorización para el plaguicida **MOSPILAN**.
5. Que, la Resolución del Servicio Nº 6.083, de fecha 07 de octubre de 2009, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **MOSPILAN**.
6. Que, la Resolución del Servicio Nº 1.756, de fecha 30 de marzo de 2012, autoriza el traspaso de titularidad de la autorización para el plaguicida **MOSPILAN**.
7. Que, la Resolución del Servicio Nº 1.002, de fecha 09 de febrero de 2015, autoriza el traspaso de titularidad de la autorización para el plaguicida **MOSPILAN**.
8. Que, la Resolución del Servicio Nº 897, de fecha 16 de febrero de 2016, además autoriza la modificación de carencias para el plaguicida **MOSPILAN**.
9. Que, la Resolución del Servicio Nº 9.308, de fecha 26 de diciembre de 2018, autoriza, además, modificación de uso y cambio de razón social del titular para el plaguicida **MOSPILAN**.
10. Que, la Resolución del Servicio Nº 7.942, de fecha 18 de noviembre de 2020, establece nueva vigencia para el plaguicida **MOSPILAN**.
11. Que, la empresa **mitsui & Co. (Chile) Ltda.**, RUT Nº 82.455.600-3, domiciliada en Av. Andres Bello 2711, Piso 11, Las Condes, Santiago, representado por Kazutaka Shiba, ha autorizado a la empresa ACRES S.A. para solicitar, con fecha 26 de mayo 2021, modificación de la autorización otorgada por el Servicio para el plaguicida indicado en el punto Nº 3 *supra*, en términos del uso, de acuerdo con los numerales 27.4.2 y 36 de la Resolución Nº 1.557 de 2014 y sus modificaciones, en la siguiente información:

Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso para aplicación terrestre, se incluye el uso en Vides para control de Mosca de alas manchadas (*Drosophila suzukii*).

12. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, estos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. **Se autoriza** la modificación solicitada, que se especifica en el numeral 11 de la parte considerativa, para el plaguicida **MOSPILAN**, Autorización del SAG N° 1.546.
2. **Se autoriza** la correspondiente etiqueta o rótulo del plaguicida **MOSPILAN**, Autorización del SAG N° 1.546, la que por extensión y detalle no es posible transcribir en el cuerpo de la presente Resolución y, por tanto, se acompaña como documento adjunto y se entiende parte integrante de la misma.
3. **Instrúyese** al Subdepartamento de Plaguicidas y Fertilizantes de este Servicio para que publique la etiqueta o rótulo autorizado por la presente Resolución en el sitio Web del Servicio, en el link <https://www.sag.gob.cl/ambitos-deaccion/inocuidad-ybiotecnologia/76/publicaciones>.
4. A partir de la fecha de la presente Resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
5. La autorización del plaguicida **MOSPILAN** tiene vigencia hasta el **23 de agosto de 2027**, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 7.942 de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -
FORESTAL Y SEMILLAS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SOLICITUD MODIF. USO	Digital	Ver		
CARTA AUTORIZACIÓN ACRES	Digital	Ver		
ETIQUETA	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
7942/2020Resolución Exenta	18/11/2020

AAP/PRM/PBC

Distribución:

- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Jorge Daniel Hernández Real - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Jeannette Perez Navarrete - Encargada Sección Oficina de Partes y Archivos - Oficina Central

- Lucía Valenzuela Baraibar - Encargada Sección Registro de Plaguicidas - Oficina Central
- Patricio Blanco Cabrera - Encargado Sección Posregistro de Plaguicidas - Oficina Central
- Paulina Andrea Díaz Aranguiz - Encargada Sección Control de Plaguicidas, Fertilizantes e Inocuidad - Oficina Central
- Lorena Navarro Parra - Encargada Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- ESTEBAN NAVARRO REVECO

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=113372256&hash=108c5>